

Expediente: 176/23

Carátula: LAZARTE MARIA ALCIRA C/ SINGH SEBASTIAN ALEJANDRO S/ ACCION DE NULIDAD

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: SEGUNDA AUDIENCIA

Fecha Depósito: 20/06/2024 - 04:40

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SINGH, SEBASTIAN ALEJANDRO-DEMANDADO

20171823650 - LAZARTE, MARIA ALCIRA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 176/23



H3020176559

AUTOS: LAZARTE MARIA ALCIRA c/ SINGH SEBASTIAN ALEJANDRO s/ ACCION DE NULIDAD. EXPTE N°176/23.-

AUDIENCIA DE VISTA DE CAUSA

En la ciudad de Monteros, a 19 días del mes de junio de 2024 y siendo las hs. 11:20 da inicio a la celebración de la audiencia de vista de causa en los autos caratulados: “**LAZARTE MARIA ALCIRA c/ SINGH SEBASTIAN ALEJANDRO s/ ACCION DE NULIDAD. EXPTE. N° 176/23**”. Comparece por ante la jueza a cargo Dra. Luciana Eleas: Por la parte actora María Alcira Lazarte, su letrado apoderado, el Dr. Leonardo Horacio Bauque; no se encuentra presente el demandado Sebastian Alejandro Singh, rebelde en estos autos, conforme lo dispuesto por decreto de fecha 14/05/2024. Todos se encuentran citados para audiencia.

Toma la palabra S.S. quien da por iniciada la presente audiencia

I.- Invitación a conciliar.

A hs. 11.20 debido a la parte demandada no se encuentra presente el demandado por lo que resulta imposible arribar a un acuerdo y además siendo que no hay más pruebas por producir, continúa la audiencia con los alegatos:

3. Alegatos.

A hs. 11.21 el Dr. Leonardo Horacio Bauque por la parte actora, inicia sus alegatos. Finaliza a 11.29

4. Planilla Fiscal

En cumplimiento a lo dispuesto por S.S. y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificaciones, la ley impositiva 5636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a continuación se especifican. Se hace constar que según lo establecido en el art. 50 del Código Tributario Provincial Ley N° 5121 y sus modificatorias Texto Consolidado Por Ley N° 8240 (BO 9/2/2010) y Ley

N°8467 art.44 inc.11 se procedió a tomar como tasa proporcional la de juicios para valor indeterminado por un valor de \$3800.

TASAS IMPUESTOSVALORCantidadActorCantidadDemandado

TASA0,0213800

ACEPT. CARGO PER1.000

ACTUAC. IA. INST300411230082400

ACTUAC. IIA. INST300

ASIST REMAT D/RADIO920

ASIST REMAT F/RADIO1.120

EMBARGO D/RADIO480

EMBARGO F/RADIO660

ESCRITO LETRADO40013520052000

ESCRITO PROCURADOR200

EXTRACCION PARALIZADO140

EXHORTO TRAMIT2.500

FIRMA ESCRIB PUB280

INFORME PERICIAL1.000

INSP. OCULAR52

INTIM.PAGO OF.JUS D/RADIO280

INTIM.PAGO OF.JUS F/RADIO560

PEDID DE INFORME400

REMATE D/RADIO920

REMATE F/RADIO1.120

VALOR INDETERM3.800

RECTIF PARTIDA2.520

CALCULADAS30026002600

TOTAL219005000

Informo a S.S. que la presente planilla asciende al **monto total** de \$26.900 (la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$21.900 y por el demandado en la suma de \$5.000).

S.S dispone:

De la planilla fiscal practicada por Secretaría que asciende a la suma total de \$26.900, la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$21.900 y por el demandado en la suma de \$5.000: Córrase vista a las partes por el término de 5 días. Una vez firme la parte deberá abonar aquella en el plazo de 3 días bajo apercibimiento de ley. La falta de pago no impedirá el dictado de la sentencia. (art. 459 2° párrafo CPCCT).

5. Conclusión de la audiencia:

I.- Por expuestos los alegatos finales por la parte actora para ser analizados al momento de dictar sentencia de fondo.

II.- Por practicada planilla fiscal.

III.- Procédase por secretaría a acumular los cuadernos de pruebas al expediente principal.

IV.- Pasen los autos a despacho para resolver el fondo.

V.- De todo lo dispuesto en la audiencia, las partes y sus letrados quedan notificados en el presente acto.

Finalmente, hago constar que a hs. 11.35 se da por concluida la audiencia. Firmando digitalmente S.S. ante mí, de lo que doy fe.

Actuación firmada en fecha 19/06/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.